

### CITACIÓN

QUIEN PUEDERA TENER DERECHO SANTIAGO CHASI BUSTILLOS, se le hace

abril del 2012, dictada a las 09H31. n. Juez Temporal, encargado del Juz de la Provincia de Santa Elena, en Sa- randa Ordinaria (Prescripción Extraor- 20-2012, en contra de los herederos en vida fue SIXTO SANTIAGO CHASI de Ley se la califica de clara, precisa y o, se ha ordenado citar a los herederos derecho de quien en vida fue SIXTO Informidad con el Art. 82 del Código licaciones, que se harán en tres días tación de la ciudad de Guayaquil-

Prescripción Extraordinaria Adquisiti- que se levanta sobre el Solar No. 4, hoy Barrio Quito, Cantón La Libertad,

los fines de Ley, advirtiéndole de la ción en éste Cantón Salinas, para reci- andan, de no hacerlo dentro de los 20 tación podrá ser considerado rebelde.

Salazar DE SEGUNDO DE LO CIVIL DE SALINAS

Sept. 19, Oct. 2-16 (101569)

izado Municipal del Cantón Playas el Achi Marín alcalde - 2014

### REMATE

saber que en providencia dictada el 12 de Doctor Miguel Ángel Guerrero Cuzco, en su Priscila Rodríguez Vera en su calidad de Jefa ómomo Descentralizado Municipal del Cantón 01-2011-INC, se ha ordenado al REMATE DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2012, el que se llevará a en la Sección Coactiva ubicado en el Municipio Agosto frente a la Plaza Cívica, la maquina

ETRO-CARGADOR: ASE: 80-H DE 86 M.P.: 984 REGULAR \$ 7 500,00

de remate correspondiente, el cual deberá ser integrado, así mismo cúmplase con la fijación de todos de la cabecera de la parroquia donde se se presentarán en la ventanilla de la Sección Centralizado Municipal del cantón Playas, en para las notificaciones correspondientes, las el postor y un abogado en libre ejercicio de la copia de la respectiva credencial emitida por el for, si es persona natural copia de la cédula de es persona jurídica, los respectivos documentos representando legal. No se aceptarán las posturas ra el remate. No se admitirán posturas tachadas, no no vayan acompañadas de por lo menos el se consignará en dinero en efectivo o cheque DE PLAYAS, con indicación del domicilio judicial disposición administrativa, actúe el Abogado Secretario de la Sección Coactiva- no del público para los fines legales consiguiente.

than Vargas Valencia Sección Coactivas (101573)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1038646072. Beneficiario: ALMENDARIZ CAYANCA JESSICA MERCEDES.

De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedara anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Sep. 19-20-21 (101493-2)



### EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1.- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgaron: e inscripción. En el Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2011, ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, doctor Germán Flor Cisneros, inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número 1997 y anotadas en el repertorio bajo el número 23819, el 22 de junio del 2012.

2.- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparecen los otorgantes. Los señores Christian Galo Aguinaga Ruiz y Olga Graciela Aguinaga Ruiz, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos.

3.- Domicilio principal de la compañía. Quito, Distrito Metropolitano.

4.- Denominación. La denominación de la compañía es BYMA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5.- Capital social y número de acciones. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6.- Integración del capital social. El capital social de la compañía se encuentra suscrito en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y pagado en cuatrocientos dólares. Capital que está integrado de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS             | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | CAPITAL POR PAGAR | ACCIONES % |
|-------------------------|------------------|----------------|-------------------|------------|
| Christian Aguinaga Ruiz | 400.00           | 200.00         | 200.00            | 50%        |
| Olga Aguinaga Ruiz      | 400.00           | 200.00         | 200.00            | 50%        |
| TOTAL                   | US\$800.00       | US\$400.00     | US\$400.00        | 100%       |

7.- Objeto y plazo de duración. La compañía tendrá como objeto social la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años.

8.- Administración y representación legal. La compañía estará regida por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

9.- Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros. El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SBS-INSP-2012-115 de 11 de abril de 2012, rectificada con Resolución No. SBS-INSP-2012-169 de 28 de mayo de 2012.

Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de agosto de dos mil doce

Paul Quiñonez Salas SECRETARIO GENERAL (S)

(101432)



### DE LA ESCRITURA DE LA COMPANIA LIQUIDACIÓN"

Se comunica al pút S.A. "en liquidac Guayaquil, provinc escritura pública o del cantón Guayaq da por la Superinte Resolución No. SC junio de 2012.

El capital suscrito dólares de los Est do en cien accion objeto social es c inmuebles.

Guayaquil, 5 de jur

AB. ROBEF DIRECTOR JI LIQUIDACIÓ COMPA

(101548)

### CON

Convocase a Junta nistas de la COMI TRANSCAPITALINC del 2012, en el local bón OE1-118 y Man PM. Para tratar el sí

PRIMER PUNTO: Elección de la Direct SEGUNDO PUNTO: Posesión de la Direc TERCER PUNTO: Clausura.

Por ser de vital impo

VICTOR



### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROTRAIN S.A.

La compañía PROTRAIN S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 06/ marzo/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.LJ.DJC.G.12.0002003, 25 de abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000.00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1.00; Capital Autorizado: US\$ 2.000.00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) BRINDAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MOTORES Y GENERADORES...



A: MANUEL LEONARDO I Lo hago saber. Que en el VANESSA JUDITH ALTA, BARROSO POVEDA, se en ACTORA: VANESSA JUDT DEMANDADO: MANUEL I OBJETO DE LA DEMAND el vínculo matrimonial que con MANUEL LEONARDO el Art. 110, numera 3 y 11. AUTO INICIAL: Guayaquil, to al trámite por reunir los del 2012, las 09h37: se of BARROSO POVEDA, por lá de Procedimiento Civil, ent uno de los diarios de may figurase: f) AB. PETER KUF CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA: Indeterminada JUEZ DE LA CAUSA: AB. I JUZGADO CUARTO DE LO